

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 133

14 de Julio de 2022

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Delegación de Economía y Hacienda en Teruel.....	2
Confederación Hidrográfica del Júcar.....	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	3
Ayuntamientos	
Teruel	4
Calanda	5
Mazaleón.....	6
Valderrobres.....	10
Alcorisa.....	11
Linares de Mora	12
Comarca del Bajo Martín y Puertomingalvo.....	13
Perales del Alfambra, Peralejos y Valjunquera.....	14
Exposición de Documentos.....	15

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN TERUEL

Núm. 2022-2622

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del R.D. 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial del municipio de: ANDORRA, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en esta Gerencia, sita en AVENIDA DE SAGUNTO, 24 de Teruel, previa obtención de cita a través de la Línea Directa del Catastro 91 387 45 50 - 902 37 36 35, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Teruel, 6 de julio de 2022.- GERENTE TERRITORIAL, MARIA TERESA PIZCUETA SIFRE.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 2022-2543

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONCESIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de una concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2021CP0154

TITULAR: Dos Personas físicas

TÉRMINO DONDE RADICAN LAS OBRAS: MANZANERA (TERUEL)

TÉRMINO DONDE SE VA A USAR EL AGUA: MANZANERA (TERUEL)

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN: 2: MIJARES-PLANA DE CASTELLÓN

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA: 080.124: SIERRA DEL TORO

ZONA AGRARIA: 0900802: ALTO MIJARES-RÍO VEO

DESTINO DEL AGUA:

Captación	Uso	Sist. Riego	Tipo Cultivo	Cantidad
1	Agropecuarios - Regadío	Microaspersión	Leñosos: encinas truferas	1,53 ha

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3/año): 1.530

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 2

Las características técnicas del manantial quedan reflejadas en la siguiente tabla:

Nº	Pol	Par	Municipio	Provincia	X (U.T.M.) ETRS89	Y (U.T.M.) ETRS89	Z (m)	Pot. Bomba (CV)
1	43	69	Manzanera	Teruel	688794	4430345	1160	1,00

Referencia Catastral: 44150A04300069

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de UN MES, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada la documentación aportada al expediente, así como presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Estarán disponibles tanto el informe de la Oficina de Planificación Hidrológica, como la Nota de Características y el informe cartográfico de la concesión a través de medios electrónicos, en la ruta de acceso Confederación Hidrográfica del Júcar - Atención a la Ciudadanía - Informaciones públicas. Estos documentos recogen la totalidad de los datos esenciales de la concesión (volumen, captación, superficie de riego, etc.). Los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán personarse en la sede de la Confederación Hidrográfica del Júcar para acceder de forma presencial al expediente, si así lo desean.

Valencia, a 1 de julio de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo: Juan Torralba Rull.
(Firmado Electrónicamente)

Núm. 2022-2496

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

El expediente instado por Ricardo Villalba Tamborero y otros sobre concesión de aguas subterráneas renovables mediante pozo sito en la partida Masía Lázaro en el término municipal de Visiedo (Teruel), con un volumen máximo anual de 12596 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 5 l/s, con destino a Agropecuarios - Regadío de 12,6 ha. Sitas en el término municipal de Visiedo, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2019RP0043.

Lo que de orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, a 14 de junio de 2022.- JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, José Antonio Soria Vidal.

Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2022-2504

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

El expediente instado por José Manuel Salvador Linares sobre concesión de aguas subterráneas renovables mediante pozo sito en la partida Pieza Larga en el término municipal de San Agustín (Teruel), con un volumen máximo anual de 5245 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 3,87 l/s, con destino a Agropecuarios - Regadío de 5,25 ha. Sitas en el término municipal de San Agustín, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2020CP0023.

Lo que de orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, a 14 de junio de 2022.- JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, José Antonio Soria Vidal.

Documento firmado electrónicamente.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2022-2597

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Resolución n.º 2022-263926 DE 08 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN -POR CONCURSO DE TRASLADOS ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, PARA LA PROVISIÓN DE 1 PUESTO DE TRABAJO VACANTE DE TÉCNICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA Y SUBGRUPO A2, ADSCRITO AL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS (TERUEL), RESERVADO A PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA.

Visto que se publicó la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 99 de 26 de mayo de 2022 y no se han recibido reclamaciones respecto de la misma.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 de la Ley

7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como lo que preceptúa el artículo 61.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos en la convocatoria pública del concurso de traslados para la provisión -por concurso de traslados abierto a otras Administraciones Públicas, para la provisión de 1 puesto de trabajo vacante de técnico de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, escala de administración especial, subescala técnica y subgrupo A2, adscrito al servicio de recaudación de tributos (Teruel), reservado a personal funcionario de carrera (N.º RPT 23.001)

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS

Nº	Apellidos	Nombre
1	DE ESTEBAN VALERO	EDUARDO

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
--	--	--	--

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web de la Excm. Diputación Provincial de Teruel (www.dpteruel.es/personal).

Tercero.- Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Teruel, a 08 de julio de 2022.- El Presidente, Manuel Rando López.

Teruel, en la fecha que se firma electrónicamente.

Núm. 2022-2578

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Convocatoria para el Concurso de Piano "Antón García Abril"

BDNS; (Identif.):637661

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/637661>)

Primero. Beneficiarios:

La Convocatoria está dirigida a pianistas de cualquier nacionalidad que, en la fecha de inicio de la fase presencial del concurso (10 de noviembre de 2022) sean mayores de 16 años y que no hayan cumplido 31 años.

Segundo. Finalidad

El objetivo de esta convocatoria es la de difundir la obra pianística del compositor turolense Antón García Abril y la de apoyar a los jóvenes intérpretes.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras están publicadas en la página Web del Ayuntamiento de Teruel: https://sede.teruel.es/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_12607_1.pdf

Cuarto. Importe

El Jurado del Concurso Internacional de Piano Antón García Abril concederá tres premios:

- Primer Premio "Premio Ciudad de Teruel", dotado con 10.000€
- Segundo Premio, dotado con 6.000€
- Tercer Premio, dotado con 3.000€

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes,

El plazo de admisión de los trabajos finalizará a las 23:59 horas del día 15 de septiembre de 2022.
Teruel, 6 de Julio 2022.- María Emma Buj Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Teruel.

Núm. 2022-2569

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Por parte del Ayuntamiento de Teruel, se está llevando a cabo la tramitación para la aprobación del proyecto de obra municipales de la "E.D.A.R del barrio pedáneo de Caudé", redactado por el ingeniero, D. Ernesto Pradas Sánchez, y cuyo presupuesto Base de Licitación es de: 491.332,73 € correspondiendo al IVA: 103.179,87€ y el Presupuesto Total: 594.512, 60 €.

De conformidad con el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y puesto que el presupuesto de las obras supera los 300.506,05 euros, procede someter el proyecto a información pública por plazo de quince días, que comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, sección Teruel, plazo durante el cual, los interesados podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

El proyecto estará a disposición de los interesados durante el plazo de exposición al público, en el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Unidad de Planeamiento y Gestión, sito en C/ Temprado n.º 6.

En Teruel, a 12 de julio de 2022.- El Técnico de Planeamiento y Gestión, Manuel S. Antón Benayas.

Núm. 2022-2583

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2022, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en calle Cuevas del Siete n.º 28 y 30 del Área 10.2 "Las Cuevas" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel., promovido por Gilsu S.L según documentación técnica redactada por D. Jesús Querol Blasco, en el seno del expediente 89/2020/PLANURB.

Durante el plazo de 1 mes esta abierto el trámite de información pública, pudiendo consultarse la documentación en la Unidad de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de Teruel. Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

En Teruel, a 12 de julio de 2022.- Por delegación del Secretario General, El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Manuel S. Antón Benayas.

Núm. 2022-2587

CALANDA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta formulada por el Tribunal seleccionador para la creación de una Bolsa de trabajo para personal de oficios múltiples.

Vista la necesidad actual de la existencia de una bolsa de trabajo para la correcta prestación de servicio, con carácter temporal.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la propuesta del Tribunal respecto a la creación de una Bolsa de trabajo para operario de oficios múltiples, que queda configurada según la relación de aspirantes por orden de puntuación añadiendo los integrantes de la anterior bolsa de trabajo:

	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1	JORGE SANCHO CAMBRA	***5544**	62,48
2	DANIEL AGUILAR SANZ	***0456**	60,00
3	MIGUEL LUIS SANZ CUELLA	***5932**	40,00

SEGUNDO. La actual bolsa vendrá a integrarse con la existente en este Ayuntamiento y cuyos miembros están contratados en la actualidad determinando la necesidad de una nueva convocatoria, de tal forma que la bolsa de peón de usos múltiples del Ayuntamiento de Calanda para los próximos años será la que a continuación se relaciona:

Nº Orden	ASPIRANTE
1	FRANCISCO JAVIER DÍAZ DÍAZ
2	EUGENIA URSACHE
3	JORGE SANCHO CAMBRA
4	DANIEL AGUILAR SANZ
5	MIGUEL LUIS SANZ CUELLA

TERCERO.- Formular propuesta de contratación, dentro de la subvención de Plan de Empleo de la DPT del año 2022, al primer candidato de esta selección puesto que los dos primeros actualmente están contratados en este ayuntamiento con idéntica categoría laboral, si éste renunciase se continuará con los llamamientos según riguroso orden de selección para la formalización de contrato.

En Calanda, a 6 de julio de 2022.- EL ALCALDE, Fdo.: José Alberto Herrero Bono.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Núm. 2022-2590

MAZALEÓN

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2022-2025 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, mediante convocatoria pública o mediante concesión directa, a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

CAPÍTULO III. LÍNEAS DE SUBVENCIONES O MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 6

El Ayuntamiento podrá establecer anualmente subvenciones en las siguientes áreas:

Línea 1: Acción social

Línea 2: Cultura

Línea 3: Deportes

Línea 4: Promoción económica

Línea 5: Medio ambiente

ARTÍCULO 7

Las líneas estratégicas o materias de actuación recogidas en el presente Plan estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las siguientes:

ACCIÓN SOCIAL

- Objetivos estratégicos: Promover la iniciativa social para colaborar y fomentar actividades destinadas a la prestación de servicios a mujeres, mayores, jóvenes, personas discapacitadas, personas dependientes, y otros de naturaleza análoga, así como la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

- Objetivos específicos: Fomentar y colaborar en la ejecución de programas referidos a sectores como mujeres, personas mayores, jóvenes, drogadicción y alcoholismo, personas con discapacidad, personas dependientes, personas en situación o riesgo de exclusión social, y en general colectivos desfavorecidos.

Fomentar actuaciones en materia de acción social a través de las cuales se consiga la mejora en la prestación de servicios de competencia municipal, procurando un mayor equilibrio social, consolidando un marco de desarrollo sostenible en el municipio.

- Plazo de ejecución: Convocatoria anual.

- Costes previsibles: Los costes previsibles serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

- Financiación: Con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto del presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

- Procedimiento de concesión: Con carácter general se realizará por concurrencia competitiva y podrá ser mediante concesión directa para las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

- Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea de subvención se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria cuando sea en concurrencia competitiva y a través del acto de concesión o el convenio que pueda formarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

CULTURA

- Objetivos estratégicos: Contribuir a la financiación de proyectos y actividades relacionados con la promoción y fomento de la cultura, tradiciones, actividades musicales, artes plásticas.

- Objetivos específicos: Potenciar a aquellas asociaciones culturales que complementen y refuercen las actividades que se programan y realizan por parte del Ayuntamiento. Apoyar iniciativas culturales en el ámbito del teatro, cine, danza, música. La organización y realización de actividades, talleres, enseñanzas y eventos que contribuyan a la difusión de la cultura tradicional, étnica, folclórica.

- Plazo de ejecución: Convocatoria anual.

- Costes previsibles: Los costes previsibles serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

- Financiación: Con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto del presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

- Procedimiento de concesión: Con carácter general se realizará por concurrencia competitiva y podrá ser mediante concesión directa para las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

- Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea de subvención se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria cuando sea en concurrencia competitiva y a través del acto de concesión o el convenio que pueda formarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

DEPORTES

- Objetivos estratégicos: Fomentar y apoyar el desarrollo de actividades deportivas que llevan a cabo los clubs y asociaciones deportivas en el municipio que promocionen el deporte o fomenten la práctica deportiva.
- Objetivos específicos: Potenciar que los clubes y asociaciones deportivas programen y/o realicen actividades de carácter deportivo, celebración de competiciones o eventos deportivos, dirigidas tanto a los propios socios como al conjunto de la población, que complementen y refuercen las actividades que se programan y realizan por parte del Ayuntamiento. Fomentar la participación de las asociaciones en competiciones oficiales.
- Plazo de ejecución: Convocatoria anual.
- Costes previsibles: Los costes previsibles serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto que se apruebe.
- Financiación: Con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto del presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.
- Procedimiento de concesión: Con carácter general se realizará por concurrencia competitiva y podrá ser mediante concesión directa para las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.
- Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea de subvención se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria cuando sea en concurrencia competitiva y a través del acto de concesión o el convenio que pueda formarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

PROMOCIÓN ECONÓMICA

- Objetivos estratégicos: Promover el desarrollo y el crecimiento económico con el fin de aumentar la calidad de vida de los vecinos.
- Objetivos específicos: Apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales generadores y mantenedores de empleo estable en Mazaleón. Apoyar el asociacionismo comercial y empresarial y la promoción comercial.
- Plazo de ejecución: Convocatoria anual.
- Costes previsibles: Los costes previsibles serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto que se apruebe.
- Financiación: Con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto del presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.
- Procedimiento de concesión: Con carácter general se realizará por concurrencia competitiva y podrá ser mediante concesión directa para las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.
- Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea de subvención se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria cuando sea en concurrencia competitiva y a través del acto de concesión o el convenio que pueda formarse para regular el otorgamiento de subvenciones

MEDIO AMBIENTE

- Objetivos estratégicos: Fomentar la protección, mejora, cuidado y mantenimiento del entorno y medio ambiente, así como los objetivos de desarrollo sostenible en el término municipal.
- Objetivos específicos: Divulgar y formar en el cuidado, mantenimiento y respeto del medio ambiente de la localidad. Mejorar, recuperar y mantener la biodiversidad a través de la mejora, protección y puesta en valor de las áreas naturales y espacios de biodiversidad propios.
- Plazo de ejecución: Convocatoria anual.
- Costes previsibles: Los costes previsibles serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto que se apruebe.
- Financiación: Con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto del presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.
- Procedimiento de concesión: Con carácter general se realizará por concurrencia competitiva y podrá ser mediante concesión directa para las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.
- Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea de subvención se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria cuando sea en concurrencia competitiva y a través del acto de concesión o el convenio que pueda formarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

CAPÍTULO VII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 8

El Alcalde efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

En el primer trimestre de cada año, el Alcalde presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

ARTÍCULO 9

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, el Alcalde deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecu-

ción de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

En Mazaleón, a 7 de julio de 2022.- El Alcalde, Rafael Martí Casals.

Núm. 2022-2591

MAZALEÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2022 DEL EJERCICIO 2022

El expediente 2/2022 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Mazaleón para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de julio de 2022 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	50.060,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	106.060,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-6.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-50.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-56.000,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.060,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	50.060,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Mazaleón, a 7 de julio de 2022.- El Alcalde, RAFAEL MARTI CASALS.

Núm. 2022-2592

VALDEROBRES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2022 DEL EJERCICIO 2022

El expediente 2/2022 de Modificación Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Valderobres para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 6 de julio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	20.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	48.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	247.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	315.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00

8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	315.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	315.000,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Núm. 2022-2621

ALCORISA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcorisa por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n. °12/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de 904/2022 que contiene la modificación presupuestaria 12/2022 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, consistiendo en el siguiente movimiento presupuestario:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3340,	22609	Actividades culturales	36.000	(-) 8500	27.500
9200	22699	Otros gastos diversos	4500	(+) 8500	13.000

Aprobado inicialmente el expediente que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha de 7 de julio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Núm. 2022-2606

LINARES DE MORA

SUMARIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para una plaza de Auxiliar Administrativo-Auxiliar Oficina de Turismo.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0079 de fecha 08/07/2022, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza de Auxiliar Administrativo-Auxiliar Oficina de Turismo, de la siguiente forma:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
DIANA JATIVA LORENTE	***535***
JESUS RAMIREZ CAMPOS	***488***
VICTORIA EUGENIA SANCHEZ RINCON	***808**
SUSANA GUILLAMON CELADES	***455***
ENRIQUE JOSE FERNANDO ROS	***143***
VICTOR TELLO VICENTE	***679***
MANUEL PEREZ BELANCHE	***124***
CRISTIAN OREA GIL	***570***
PAULA PILLADO ROZAS	***377***
RAQUEL BALDAS AGUILAR	***969***
JESÚS ALBERTO CARBÓ ESCRIVA	***094***
CLAUDIA CARCELLER ORTIZ	***478***
FRANCISCO RAUL MARCO PAYA	***546***
MARIA JOSE GARCIA MIRA	***657***

EXCLUIDOS

NOMBRE	DNI	CAUSA	SUBSANABLE
ANTONI PERA MIR	***132***	Presentada fuera de plazo	NO
MARÍA CARMEN ZAFÓN DAUDÉN	***431***	Presentada fuera de plazo	NO
MARIA JESUS MAYAYO BERGES	***927***	Falta presentar Anexo I	SI

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://linaresdemora.sedelectronica.es>].

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo cinco días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://linaresdemora.sedelectronica.es>].

LA ALCALDESA, Fdo.: Yolanda Sevilla Salvador.

Núm. 2022-2577

COMARCA DEL BAJO MARTÍN

Mediante decreto de Presidencia de fecha 30 de junio de 2022 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por la prestación del servicio de ayuda domiciliaria, servicio de apoyo al cuidador, y servicios del Centro de Día de la Comarca del Bajo Martín correspondientes al mes de junio del ejercicio 2022. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas generales de la Comarca, sitas en calle Carretera Alcañiz, 72, de Híjar.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional. De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago:

Plazos de pago

a) Período voluntario: El pago en periodo voluntario tendrá lugar a partir del día siguiente de la finalización de la exposición pública del padrón-lista.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondiente y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibí" de la carta de pago.

Lugares de pago

a) En las oficinas de Ibercaja, Banco Santander y Caja Rural de Teruel.

Híjar, a 30 de junio de 2022. — El presidente, Narciso Pérez Vilamajo.

Núm. 2022-2596

PUERTOMINGALGO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

SUMARIO

Anuncio del Ayuntamiento de Puertomingalvo de cobranza de la Tasa por Pastos de Ganados en Monte de Utilidad Pública y de Libre Disposición de Puertomingalvo.

TEXTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del 15 de julio al 15 de septiembre de 2022, del impuesto Tasa por Pastos de Ganados en Monte de Utilidad Pública y de Libre Disposición de Puertomingalvo correspondiente al año 2022, en la Oficina del Ayuntamiento de Puertomingalvo en horario de atención al público.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Firmado el Alcalde: Manuel Zafón Julián.

Núm. 2022-2595

PERALES DEL ALFAMBRA

CORRECCION DE ERRORES DEL ANUNCIO 2479, BOPT N° 126 de fecha 04 de julio de 2022 de aprobación definitiva de Modificación de créditos nº 7/2022.

Advertido el error en la publicación del BOPT N° 126 de fecha 04 de julio de 2022, anuncio 2479, del Ayuntamiento de Perales del Alfambra, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 7/2022, por medio del presente se procede a la rectificación del mismo en los siguientes términos: Donde dice: "Créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería", Debe decir: "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de tesorería".

En Perales del Alfambra, a 06 de julio de 2022.- EL ALCALDE, Francisco Javier Lahoz Villalba.

Núm. 2022-2588

PERALEJOS

Visto el anuncio número 2022-2406 publicado en el BOPT N° 123 de fecha 29 de junio de 2022 en el que se publicó anuncio del trámite de información pública del expediente de Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para "para "INSTALACIÓN DE NUEVA EXPLOTACIÓN OVINA DE CARNE DE 630 CABEZAS" Vista la instancia presentada por D. Hamza Laouini solicitando Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para "INSTALACIÓN DE NUEVA EXPLOTACIÓN OVINA DE CARNE DE 630 CABEZAS", a emplazar en polígono 4, parcela 9 de este término municipal.

Por error involuntario se indicó la parcela número 9, cuando en realidad la ubicación correcta es polígono 4, parcela 99 de Peralejos. Por lo que mediante el presente anuncio se procede a la rectificación de la ubicación indicada en el párrafo anterior.

Núm. 2022-2580

VALJUNQUERA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Acuerdo del Ayuntamiento de Valjunquera por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales servicio de recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al 1º semestre de 2022 y por el servicio de alcantarillado y vertido correspondiente al 1º semestre de 2022, referidos todos ellos al ejercicio de 2022.-

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 6 de julio de 2022, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales servicio de recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al 1º semestre y por el servicio de alcantarillado y vertido correspondiente al 1º semestre de 2022 ambos, referidos todos ellos al ejercicio de 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 10.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de informa-

ción pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto servicio de recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al 1º semestre de 2022 y por el servicio de alcantarillado y vertido correspondiente al 1º semestre de 2022 correspondiente al año 2022, en:

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Valjunquera, a fecha de firma electrónica.- LA ALCALDESA PRESIDENTA, Fdo.: Susana Traver Piquer.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

2022-2615.- Seno.- año 2021.

Expediente de Modificaciones de Créditos del Presupuesto 2022, por Créditos Extraordinarios

2022-2567.- Peñarroya de Tastavins.- núm. 2/2022

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Tel.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,12 €/ por palabra

Urgente

0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.